



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 21 SEP 2017 HORA 08:45

PROCEDENCIA Alcaldía

DECRETO N° 1784

CHIGUAYANTE, 21 SEP 2017

VISTOS

: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 315/2017 de fecha 30 de agosto de 2017 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Oficio N° 746 de fecha 06 de septiembre de 2017 de la Directora de Secplan al Alcalde de la Comuna solicitando su autorización para llevar a cabo el Trato Directo N°10/2017 "Consultoría para la elaboración y presentación de proyectos a postular a FNDR 2018", con el respectivo V°B° de la máxima autoridad comunal; La cotización presentada por el proveedor Loreto del Pilar Fierro Contreras, R.U.T:15.188.405-9; Oficios N° 751 y 752, ambos de fecha 7 de septiembre de 2017, de la Encargada de Unidad de Diseño, informando requerimientos claves y estratégicos, para postulación a FNDR 2016, además del déficit de personal municipal al respecto; Lo prescrito en el artículo 8, letra g) de la Ley N° 19.886, que autoriza la contratación directa *"cuando por la naturaleza de la Negociación, existan circunstancias o características del Contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato directo o contratación directa, según los criterios o casos que señale el Reglamento"*, en relación a lo ordenado en el Artículo 10 N° 7, letra d) del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley: *"Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del proveedor que otorgará el servicio, por lo que no pueden ser sometidas a una licitación, y siempre que se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública, y que no puedan ser realizadas por personal de la propia entidad"*; La documentación adjunta que da cuenta que el proveedor cumple con lo solicitado en los términos de referencia y especificaciones técnicas requeridas; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1° Que la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Chiguayante, requiere la contratación de la Consultoría para la elaboración y presentación de proyectos a postular a FNDR 2018, correspondientes a "Construcción Centro Comunitario Sector Altos de Chiguayante", "Mejoramiento Plaza Cívica Comuna de Chiguayante", y "Construcción Sede Cruz Roja de Chiguayante", los cuales dicen relación con aspectos claves, estratégicos, y es vital para satisfacer las necesidades de los habitantes de la Comuna.
- 2° Que, conforme a la naturaleza de lo requerido y por tratarse de una contratación de consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del proveedor que otorgará el servicio, este presenta experiencia en la materia requerida lo que se acredita con los respectivos certificados de perfeccionamiento realizados en la materia a contratar, además de certificaciones que acreditan su experiencia y trabajo, habiendo obtenido recomendaciones favorables para proyectos a la requerida, en materias de naturaleza similar a la requerida en este caso.
- 3° Que el servicio requerido corresponde a un aspecto clave y estratégico de nuestro Municipio, de acuerdo al Ord. N° 751 de la Encargada de Unidad de Diseño donde presenta la necesidad por parte del municipio de presentar las iniciativas mencionadas en el punto N° 1 con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los habitantes y fortalecer la identidad comunal a través de la generación de infraestructuras adecuadas y una planificación urbana eficaz, lo que corresponde a un aspecto clave y estratégico



de las funciones que la Municipalidad debe otorgar para alcanzar el bien común de los habitantes de la comuna, en coherencia con el cumplimiento de sus propios fines.

4º Que, mediante Oficio 752 del 07 de septiembre de 2017 de la encargada de Unidad de Diseño, dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación, informa la imperante necesidad de cumplir con las estrategias y metas de crecimiento comunal, y en consideración a la postulación de iniciativas FNDR, considerando el déficit de profesionales con las competencias para poder formular y presentar, a corto plazo y en relación a las fechas de entrega establecidas por la fuente de financiamiento, sugiriendo la posibilidad de evaluar la externalización del servicio para la postulación de los proyectos argumentando que sólo se cuenta con un profesional a cargo de dicha materia, quien cuenta con una considerable carga laboral que le impediría comenzar a trabajar en la iniciativa durante el presente año, y de modo que su trabajo satisfaga intereses mínimo de eficacia y eficiencia, como obligación que corresponde al ente edilicio cumplir.

5º Que, los antecedentes de hecho y de derecho descritos autorizan y justifican reemplazar la Licitación Pública y acudir al Trato o Contratación Directa con la cotización presentada por el proveedor, Loreto del Pilar Fierro Contreras, R.U.T:15.188.405-9 acorde a los intereses municipales, ya que es económica y cumple con los términos de referencia, según da cuenta la documentación adjunta, fundado en la causal contemplada en el artículo 8º letra g) de la Ley 19.886, en relación con el artículo 10 N° 7 letra d) de su Reglamento.

6º Que, la utilización de esta causal de trato directo, obliga a cumplir con los siguientes requisitos: **a)** que se refiera a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la Municipalidad, que no puedan ser realizados por su propio personal; **b)** que se acuerde con un determinado proveedor en consideración especial a sus facultades; y **c)** que por lo anterior, esa contratación no pueda ser sometida a una licitación pública.

Al respecto, la Contraloría General de la República, ha especificado, mediante Dictamen N° 100.902, de fecha 22 de diciembre de 2015, que en la medida que se satisfagan estos tres supuestos, no existe inconveniente legal en la utilización de dicha causal.

Así, en este caso concreto, los aspectos claves y estratégicos, se fundamentan en la circunstancias que las iniciativas a postular, además de enmarcarse en las estrategias de crecimiento establecidas por la comuna, presentan una alta incidencia social y fomentan considerablemente la participación de la ciudadanía; ahora, en cuanto al proveedor, la contratación directa se efectuará con uno que cuanta con la capacidad económica, cumple con los términos de referencia, y su experiencia avala y justifica su contratación, los cuales se contienen en los antecedentes expuestos previamente; por último, al encontrarnos dentro de la hipótesis normativa, se justifica recurrir al trato o contratación directa, mas no a la licitación pública, ya que los antecedentes respaldan suficientemente su realización, de acuerdo a lo que se ha venido explicando.

DECRETO:

1º **AUTORÍCESE** reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con una cotización, para la contratación de "Consultoría para la elaboración y presentación de proyectos a postular a FNDR 2018"; conforme lo autoriza el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 7 letra d) del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886.

SECRETARÍA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 21 SEP 2017 HORA 08:45
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA [Firma]

2º **APRUÉBENSE** los términos de referencia, de acuerdo a documentación adjunta.

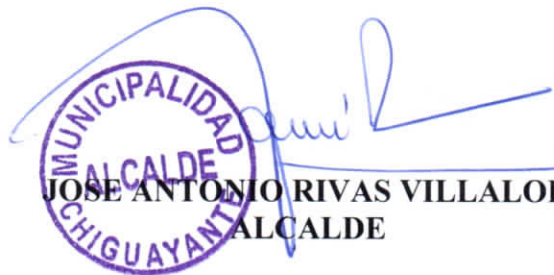
3º **CONTRÁTESE** la "Consultoría para la elaboración y presentación de proyectos a postular a FNDR 2018"; al proveedor Loreto del Pilar Fierro Contreras, R.U.T:15.188.405-9 por un monto de \$3.000.000.- Incluido todo tipo de impuestos.

4º **IMPÚTESE** el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 31.01.002 denominada "Consultorías".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/GDR/LAS/NOS/nos

Distribución:

- * Alcaldía
- * Dirección Jurídica
- * Dirección de Control
- * Dirección de Finanzas
- * Secretaría Municipal
- * Secretaría Comunal de Planificación
- * Interesados



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 21 SEP 2017 HORA 08:45
PROCEDENCIA Alcaldía
Firma